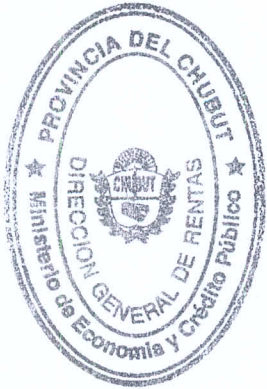




Rawson, 22 ABR 2016



**VISTO:**

La Resolución General N° 2/2016-CA, Resolución General N°1/2016-CA, Resolución General N° 5/2015-CA, Resolución N° 252/16-DGR y Resolución N° 944/15-DGR, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 252/2016 esta Dirección General adhirió a la proroga establecida por Resolución General N° 1/2016 de Comisión Arbitral respecto al vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual – Formulario CM05 - correspondiente al periodo fiscal 2015 para los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral el cual se fijaba el día 16 de Mayo del corriente año;

Que no obstante la modificación a la fecha de vencimiento de la DDJJ anual dispuesta mediante la Resolución General N° 1/2016-CA, Comisión Arbitral observa que algunas jurisdicciones ante la continuidad de los planteos de contribuyentes y profesionales, han dispuesto medidas por las cuales consideran presentadas en termino las Declaraciones Juradas anuales del periodo fiscal 2015 hasta el 30 de Junio del corriente año;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, y a fin de unificar una fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual – Formulario CM05 – para los contribuyentes de Convenio Multilateral para la totalidad de la jurisdicciones, Comisión Arbitral dicta Resolución General N° 2/2016-CA, por la cual establece como fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2016;

Que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 252/2016-DGR y adherir a lo establecido por Resolución General N° 2/2016-CA;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

**Artículo 1°:** MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 944/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 2/2016 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 30 de Junio del año 2016 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2015 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes

0360/16

Cra. Monica Liliana Sanhueza  
Directora de Recaudación  
Dirección General de Rentas

Dr. José Julián Cimadevilla  
ABOGADO  
Dirección de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas  
de la Provincia del Chubut

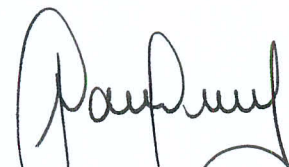
Cra. Gladys Ethel Salvucci  
Director General  
Dirección General de Rentas

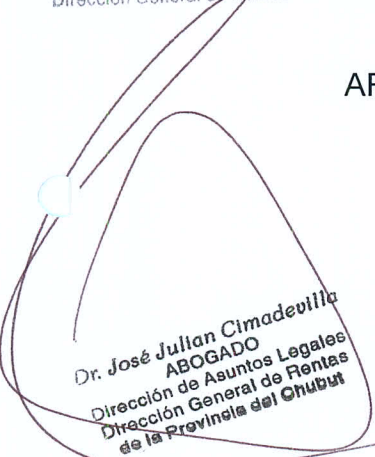


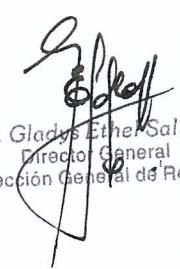
encontrados en este régimen, aplicando a partir del cuarto anticipo el coeficiente unificado y las bases imponibles jurisdiccionales determinadas, según lo establecido en los artículos 83 y 84 del anexo de la Resolución General N° 1/2015 de Comisión Arbitral”.-

**Artículo 2º:** DEJESE sin efecto Resolución N° 252/2016-DGR de acuerdo a los considerandos señalados en la presente Resolución.

**Artículo 3º:** REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

  
Cra. Mónica Liliana Sanhueza  
Directora de Recaudación  
Dirección General de Rentas

  
Dr. José Julian Cimadevilla  
ABOGADO  
Dirección de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas  
de la Provincia del Chubut

  
Cra. Gladys Ether Salvucci  
Director General  
Dirección General de Rentas